"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°686-2019-MPM.

Moyobamba, 30 de setiembre del 2019.

VISTO:

El expediente presentado con fecha 06 de setiembre del 2019, por SLIM VELA SAAVEDRA y VERONICA CELIZ VENTURA, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPM, de fecha 14 de enero de 2019, se designa a la Abogada Valeria Eunice Monteza Beas – Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que se tramiten ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, estando facultada para dirigir las respectivas Audiencias Únicas de Ratificación, asistiendo por representación al señor Alcalde Provincial;

Que, los cónyuges SLIM VELA SAAVEDRA identificado con DNI N°42149833 y VERONICA CELIZ VENTURA identificada con DNI N° 43352689, contrajeron matrimonio civil el día 03 de marzo de 2012 ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Departamento de San Martín, teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en el Jr. Pedro Tejada N°349, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 27 de setiembre del 2019, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;

Por lo expuesto, con la atribución que confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°686-2019-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de **SLIM VELA SAAVEDRA** y **VERONICA CELIZ VENTURA,** de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE